MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 04 (ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 04) - AL CONTRATO No. 343-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** **NIT 830.025.149-8**
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 10.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($216.462.777,36).**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 01 de noviembre del 2024 hasta el **15 de septiembre del 2025.**
MODIFICACIONES	✔ La **Modificación N°1** (Prorroga No. 01) fue cargada en SECOP II el día 26 de agosto de 2025, se realizó hasta el **30 de diciembre de 2025.** ✔ **Modificación No. 02** (Adición No. 01 y Prorroga No. 02) se cargó en SECOP II el día 16 de diciembre de 2025, se realizó por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.300.000) y hasta el 31 de marzo de 2026. ✔ **Modificación No. 03** (Prorroga No. 03) se cargó en SECOP II el día 31 de marzo de 2026, se realizó hasta el 31 se mayo de 2026.
VALOR A ADICIONAR	**NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000)**
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **30 de noviembre de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.,**

identificado con NIT. No. 830.025.149-8, representado legalmente por el señor Pedro Miguel Huertas Gómez, identificado con CC. 79.945.757, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 02 y Prorroga No. 04 al Contrato No. 343-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 16 de octubre de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y MEDTRONIC COLOMBIA S.A., se suscribió el contrato No. 343-2024, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 10.

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 01 de noviembre del 2024 hasta el **15 de septiembre del 2025.**

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($216.462.777,36).

4) Que el día 26 de agosto de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) hasta el 30 de diciembre de 2025.

5) Que el día 16 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 02 (Adición No. 01 y Prorroga No. 02) por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.300.000) y hasta el 31 de marzo de 2026.

6) Que el día 31 de marzo de 2026, se realizó la Modificación No. 03 (Prorroga No. 03) hasta el 31 se mayo de 2026.

7) Qué, la supervisora de este contrato 343-2024, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202613223-HMC Id: 481971 de fecha: 11-05-2026, solicita al contratista aprobación para realizar Prórroga No. 04 hasta el 30 de noviembre de 2026 y Adición No. 02 por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000).

8) Que se recibe oficio del contratista MEDTRONIC COLOMBIA S.A., de fecha 14 de mayo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 04 Y Adición No. 02, al contrato 343-2023, la cual se encuentra firmada por Pedro Miguel Huertas Gómez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

9) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prórroga No. 04 hasta el 30 de noviembre de 2026 y la Adición No. 02 por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000).

10) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202613981-HMC Id: 483526 de fecha: 15-05-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

11) Que para la presente suscripción de la adición y prórroga al contrato 343-2024 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

12) Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

13) Que, consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional, el CONTRATISTA MEDTRONIC COLOMBIA S.A. y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.

14) Que el contratista MEDTRONIC COLOMBIA S.A., con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

15) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **30 de noviembre de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000)** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 350.762.777,36) M/CTE.**
>
> **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
>
> **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.
>
> **Nota 3:** Los valores unitarios serán actualizados para cada vigencia de la siguiente forma:
>
> 1. Vigencia 2024: Precios unitarios de acuerdo a la oferta económica, adjudicada en el Contrato.
>
> 2. Vigencia 2025: El precio de la vigencia 2025, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 5.1% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2025, previo acuerdo con el supervisor.

CLÀUSULA TERCERA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF N° 181826 de fecha 21 de mayo de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", Recurso 20 CSF, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000,00)**, expedido por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado y el valor actual del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 04. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 343-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de mayo de 2026.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central

Revisó



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Fecha: MAYO 2026		Radicado I-00165-202613981-HMC Id: 483526 de fecha: 15-05-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**343-2024**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** **NIT 830.025.149-8**
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 10.
SUPERVISOR	SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($216.462.777,36).**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	01/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	16/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	16/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	**Modificación No. 02** (Adición No 01) CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.300.000)
PRÓRROGA	**Modificación No. 01** (Prorroga NO. 01) hasta el 30 de diciembre de 2025 **Modificación No. 02** (Prorroga No. 02) Hasta el 31 de marzo de 2026 **Modificación No. 03** (Prorroga No. 03) Hasta el 31 de mayo de 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($259.762.777,36)**
PLAZO FINAL	**31/05/2026**
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 04 (Adición No 02 y Prorroga No. 04)**
VALOR A ADICIONAR	**NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000)**
PRÓRROGA	Hasta el **30 de noviembre de 2026**
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 343-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.,** con NIT. No. 830.025.149-8, representado legalmente por el señor Pedro Miguel Huertas Gómez, identificado con CC. 79.945.757, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 343-2024, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio Radicado I-00165-202613223-HMC Id: 481971 de fecha: 11-05-2026, solicita al contratista aprobación para realizar Prórroga No. 04 hasta el 30 de noviembre de 2026 y Adición No. 02 por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000). Se recibe oficio del contratista MEDTRONIC COLOMBIA S.A., de fecha 14 de mayo de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga No. 04 Y Adición No. 02, al contrato 343-2023, la cual se encuentra firmada por Pedro Miguel Huertas Gómez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202613981-HMC Id: 483526 de fecha: 15-05-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($216.462.777,36).** Durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes modificaciones presupuestales:

- Adición No 01 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.300.000), por lo tanto se constituyó un valor total del contrato por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($259.762.777,36).**

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla la siguiente información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal –RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2024	$ 50.194.500,00			167	83
VALOR VIGENCIA 2025	$ 166.268.277,36				
ADICIÓN 1 (2025)	$ 43.300.000				

vr ejecutado 2024		$ 50.194.500,0	19,3%		
vr ejecutado 2025		$ 208.730.242,00	80,4%		
VALOR TOTAL	**$ 259.762.777,36**	**$ 258.924.742,00**	99,7%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 838.035,36**	**0,3%**	**167**	**83**

Revisando los antecedentes del contrato con objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 10.", y lo manifestado por el supervisor se hace es necesario realizar la Adición No. 02 y la Prórroga No. 04 teniendo en cuenta las siguientes:

1. El presente contrato, 343-2024, cuenta con un presupuesto ejecutado del 99,7%, por lo que se determina que este no es suficiente para cubrir y garantizar la continuidad del objeto contractual.
2. Los bienes contemplados en el presente contrato son esenciales para el aseguramiento de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. Por lo que la continuidad del contrato resulta indispensable para mantener la operación asistencial sin afectaciones a los diferentes servicios.
3. La prórroga No. 04 permite dar continuidad al suministro mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia 2026 y se da inicio a la estructuración de los mismos, garantizando así la correcta planeación, la no interrupción del abastecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.
4. Con la Adición No. 02 se garantiza el suministro de los bienes contemplados en el contrato, considerando la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. Lo anterior resulta necesario toda vez que las necesidades asociadas a este periodo no fueron incluidas dentro del presupuesto inicial, haciendo indispensable la asignación de recursos adicionales para asegurar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.
5. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera, se garantiza el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la adquisición de los elementos objeto del contrato, evitando posibles detrimentos patrimoniales y asegurando una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos de la Entidad, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Lo anterior permite optimizar la ejecución contractual, evitando prácticas que puedan generar afectaciones injustificadas al patrimonio público y fortaleciendo la transparencia en la administración de los recursos estatales. Asimismo, se contribuye al cumplimiento de la

misionalidad institucional, orientada a la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando eficiencias institucionales encaminadas a garantizar el derecho fundamental a la salud, así como la preservación y defensa de la vida de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El detalle de las adiciones efectuadas al contrato, incluida la presente Adición, se relaciona a continuación:

ADICIONES	VALOR ADICION	SMMLV ADICIONES	TOTAL ADICIONES
ADICION No 1	$ 43.300.000,00	30	**82**
ADICION No 2	**$ 91.000.000,00**	**52**	

Teniendo en cuenta la información anterior resulta importante aclarar que:

1. Este contrato se puede adicionar hasta en 83 Salarios mínimos.
2. Las adiciones realizadas corresponden a 30 SMMLV.
3. La presente adición No. 02 equivale a 52 SMMLV, lo que, a la fecha, totaliza 82 SMMLV adicionados.

Por lo tanto la presente adición presupuestal No. 02 se ajusta a los límites establecidos en la normativa contractual y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el comité económico determina **Viable la Prórroga No. 04** hasta el **30 de noviembre de 2026** y la **Adición No. 02** por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000)**, por lo cual se constituye un valor total de contrato por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 350.762.777,36) M/CTE**. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO:

En virtud de la solicitud de adición y prórroga formulada, se ha procedido al análisis efectuado por la asesora jurídica, para dar el concepto sobre la viabilidad de realizar la Adición No. 2 y la Prórroga No. 4 del **Contrato No. 343-2024**, conforme a los siguientes fundamentos:

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la adición No. 2 y la Prórroga No. 4 del **Contrato No. 343-2024** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.,** con NIT. No. 830.025.149-8, representado legalmente por el señor Pedro Miguel Huertas Gómez, identificado con CC. 79.945.757, son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025" LOTE 10.", bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales y principios de la contratación tal y como se señala en los siguientes términos:

Autonomía de la Voluntad y Libertad Contractual:

Con base en el principio de autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que otorgan a las partes la facultad de determinar libremente el contenido de los contratos, siempre que no contravengan la ley, se establece la viabilidad de la modificación contractual propuesta.

El mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su texto, establece que"*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*. En consecuencia, se puede incluir en los contratos las modalidades, condiciones y cláusulas que se estime pertinentes, siempre que respeten la Constitución y la ley.

Fines Estatales y la Función Pública:

El artículo 3, inciso 1 de la Ley 80 de 1993, establece que *"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"* En este contexto, se entiende que la modificación del contrato se orienta a la preservación de dichos fines, en especial la adecuada prestación de los servicios a la población beneficiaria.

Modificación de Contratos:

La jurisprudencia nacional establece que la modificación de los contratos estatales constituye una prerrogativa concedida por la ley a la Administración, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr sus fines y evitar la paralización de los servicios públicos a cargo del Estado. Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"* que facultan a las entidades a modificar los contratos para garantizar la continuidad de los servicios.

Interpretación de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

En concepto del 13 de agosto de 2009, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado destacó que la posibilidad de modificar los contratos estatales busca anteponer la finalidad del contrato sobre otros elementos. En este contexto, la Administración tiene la facultad de modificar los términos contractuales para asegurar el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado, especialmente cuando se trate de la continuidad de servicios esenciales.

Y en el concepto del 6 de Junio de 2018, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que:

"*La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación... La modificación no es una facultad discrecional, cuyo ejercicio dependa de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación."*

Por consiguiente, la motivación y garantía jurídica del presente modificatorio es su debida justificación en términos de necesidad racionalidad y proporcionalidad indicada en el concepto técnico realizado por el supervisor del mencionado contrato, especialmente cuando se alteran aspectos técnicos o financieros del contrato original. La modificación no debe, ni puede basarse

en la conveniencia de las partes, sino que debe responder a razones objetivas de interés general, que justifiquen la legalidad del acto.

Fundamentación y Justificación de la Adición y Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 2 y la Prórroga No. 4 del **Contrato No. 343-2024** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos requeridos por los servicios asistenciales de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central, especialmente frente al comportamiento real del consumo evidenciado durante la ejecución contractual. A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 99% de los recursos reservados para la vigencia 2026, con un valor ejecutado de $50.306.446 M/cte. y un saldo disponible de únicamente $838.035,36 M/cte., evidenciándose que el consumo real ha superado las proyecciones inicialmente estimadas, principalmente como consecuencia del incremento en el volumen de procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia, la mayor complejidad clínica de los pacientes atendidos y los ajustes en los protocolos asistenciales que demandan un mayor uso de insumos y dispositivos médicos especializados.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 2 al **Contrato No. 343-2024** por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000)** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, en particular el artículo 41 de dicha ley y el artículo 44 de la Ley 1150 de 2007. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Y que la prórroga No. 4 hasta el **30 de noviembre de 2026** del **Contrato No. 343-2024** está debidamente justificada toda vez que permite ejecutar adecuadamente los recursos adicionales requeridos y evitar riesgos asociados al desabastecimiento crítico de insumos, la suspensión o reprogramación de procedimientos quirúrgicos, afectaciones en la atención oportuna y segura de los pacientes, así como posibles incumplimientos de los estándares y protocolos institucionales de calidad en la prestación del servicio de salud.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202613223-HMC Id: 481971
Folios: 2 Fecha: 11-05-2026 07:31:06
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctor
PEDRO MIGUEL HUERTAS GÓMEZ
Representante Legal
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

Asunto: Solicitud de adición y prórroga al contrato **343-2024 MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al Dr. Pedro Miguel Huertas Gómez su aceptación para realizar la **adición y prórroga** al contrato **343-2024** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 -LOTE 10." el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **$ 838.035,36**

Teniendo en cuenta la anterior información se solicita la adición por valor de **$91.000.000** (Noventa y un millón de pesos m/cte) y prórroga hasta el día **30 de noviembre de 2026**, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202613223-HMC Id: 481971
Folios: 2 Fecha: 11-05-2026 07:31:06
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA
Destinatario: ENFERMERIA

4. Parafiscales actualizados.
1. Redam
2. Cedula del representante legal

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kcruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. **Maria Nelcy Toro Quintero**
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora. **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Docusign Envelope ID: 94857C5C-378B-8957-83AC-216E6019E7F4

Medtronic
Medtronic Colombia S.A.
Nit. 830.025.149-8
Avenida Calle 116 No. 7-15 Of. 1101
Bogotá - Colombia
www.medtronic.com
Tel. +57 (1) 3907316 - 7421967

Bogotá D.C. 14 de mayo de 2026

Señores
Hospital Militar Central
Atn. Jefe. Maria Nelsy Toro Quintero
Jefe Departamento Cirugía General
Ciudad

Referencia: C-343-2024

Asunto: Aceptación de adición y prórroga

Cordial Saludo

De acuerdo con su solicitud nos permitimos informar que aceptamos se gestione prórroga hasta el día **30 de noviembre del 2026** y una adición de **$91.000.000** (noventa y un millón de pesos m/cte) del contrato en referencia, el cual tiene como objeto suministro de insumos y/o dispositivos médicos quirúrgicos requeridos para la prestación de los servicios médicos que componen la unidad médica y clínico quirúrgica de la subdirección médica del Hospital Militar Central.

Adicionalmente nos permitimos anexar los siguientes documentos:

- Certificación RUT vigente
- Certificado Cámara y Comercio no mayor a un mes.
- Certificación de pago de aportes parafiscales.

Agradecemos la atención prestada y a cualquier inquietud estaremos atentos:

Atentamente,

DocuSigned by:
Pedro Miguel Huertas G.
A1CB8376ABC2442...

Firma: _____
Nombre: Pedro Miguel Huertas Gómez
Documento Identificación C.C. 79.945.757 de Bogotá
Representante Legal

DocuSigned by:
Ruth Gaviria
4D0DE8018E7F411...

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202613981-HMC Id: 483526
Folios: 2 Fecha: 15-05-2026 11:20:03
Anexos: 8 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: UNIDAD DE INFORMATICA

Bogotá D.C.,

Teniente Coronel **Eduardo Enrique Mendoza Palacio**
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato **343-2024 MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**

Cordial saludo,

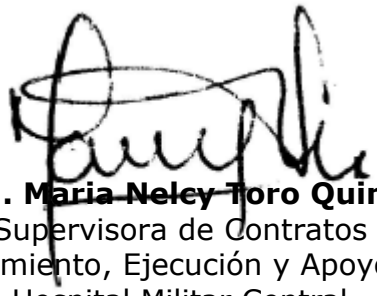
Con toda atención y debido respeto se solicita al Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar el proceso para la **adición y prórroga** del contrato **343-2024** que tiene como objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 -LOTE 10". A la fecha el contrato tiene un saldo pendiente por ejecutar de **$838.035,36.** Con fecha de finalización el 31 de mayo de 2026.

Por tanto, se solicita la adición por valor **$91.000.000** (Noventa y un millón de pesos m/cte), y prorroga hasta el **30 de noviembre de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202613981-HMC Id: 483526
Folios: 2 Fecha: 15-05-2026 11:20:03
Anexos: 8 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: UNIDAD DE INFORMATICA

Sin otro particular,

Atentamente,



SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Fecha: Mayo/2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	343-2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 -LOTE 10.
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$ 216.462.777,36
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	1/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	16/10/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	16/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/09/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	**$43.300.000** (cuarenta y tres millones trescientos mil pesos m/cte)
PRÓRROGA N° 1	31/12/2025
PRÓRROGA N° 2	31/03/2026
PRÓRROGA N° 3	31/05/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	**$259.762.777,36** (doscientos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y siete de pesos con treinta y seis centavos m/cte)
PLAZO FINAL	31/05/2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA Y ADICION

VALOR ADICION	**$91.000.000** (noventa y un millón de pesos m/cte)
PRÓRROGA	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026**
SUSPENSIÓN	N/A
REDUCCIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación SI 012 -2024 - HOMIL, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 -LOTE 10."** El cual fue adjudicado bajo el contrato número 343-2024, a la firma **MEDTRONIC COLOMBIA S.A**., Se estableció como plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2026**

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado un comportamiento de consumo promedio al proyectado inicialmente, con reserva para el 2026 con un valor de $ 51.144.481,36 pesos M/C, a la fecha con un valor ejecutado de $ 50.306.446 pesos M/C Porcentaje de ejecución correspondiente al 98% Tiempo transcurrido: 4 meses

A partir de lo anterior, se obtiene un promedio de consumo mensual de: $ 10.061.289 pesos M/C

Con base en el promedio de consumo mensual identificado, se proyecta la necesidad de recursos para garantizar la continuidad del servicio:

- Meses requeridos adicionales: 4 meses
- Costo proyectado:$91.000.000 pesos M/C
- Saldo actual del contrato: $ 838.035,36 pesos M/C

Mediante la supervisión y seguimiento será necesario la proyección de una nueva adición al contrato.

La necesidad de adicionar recursos al contrato se fundamenta en:

- Incremento en el volumen de procedimientos quirúrgicos, tanto programados como de urgencia.
- Mayor utilización de insumos debido a la complejidad clínica de los pacientes.
- Ajustes en protocolos de atención que demandan mayor consumo de materiales estériles y dispositivos médicos.
- Comportamiento real del consumo que supera la planeación inicial.

En consecuencia, el valor inicialmente adjudicado resulta cambiante para cubrir la demanda actual del servicio, siendo necesaria una adición por valor de $91.000.000 pesos M/C con el fin de garantizar el abastecimiento continúo.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
El plazo contractual vigente nos permite reajustar la proyección considerando: ● El consumo mensual observado, que reducirá el saldo disponible antes de la finalización del plazo. ● La necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio quirúrgico sin interrupciones ni cancelaciones de procedimientos programados. Con base en lo anterior, se requiere una prórroga por 4 meses, periodo durante el cual se asegura la cobertura de la necesidad mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación. La adición y la prórroga solicitadas guardan coherencia técnica y financiera, en tanto: ● El valor adicional solicitado corresponde al consumo proyectado durante el periodo de prórroga. ● El plazo adicional permite ejecutar adecuadamente los recursos requeridos. ● Ambas medidas garantizan la continuidad del servicio sin generar desabastecimiento. De no aprobarse la adición y prórroga solicitadas, se generarían riesgos como: ● Desabastecimiento de insumos críticos. ● Suspensión o reprogramación de procedimientos quirúrgicos. ● Afectación directa en la atención oportuna y segura de los pacientes. ● Incremento del riesgo clínico y eventos adversos. ● Dificultad para cumplir con los protocolos y estándares de calidad institucionales Desde el punto de vista técnico, la adición y prórroga del contrato son necesarias y proporcionales al comportamiento real del consumo de insumos quirúrgicos, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio de salud en el Hospital Militar.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO 52.277.745

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

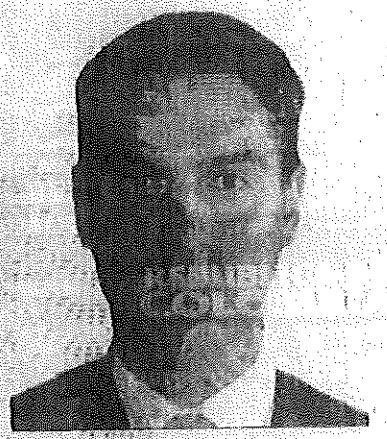
NUMERO **79.945.757**

HUERTAS GOMEZ

APELLIDOS

PEDRO MIGUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.99	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027821-M-0079945757-20080721 0001326527A 1 1680008886

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00228-202614249-HMC Id: 484050
Folios: 1 Fecha: 19-05-2026 14:32:25
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: GESTION CONTRATOS

FECHA DE SOLICITUD:	19 de mayo de 2026	**Hora: 07:00**	**N° de Certificado**	594
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	19 de mayo de 2026	**Hora: 14:04**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Médica	$ 91.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°343/2024 con el contratista MEDTRONIC, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025 -LOTE 10". Valor inicial ($216.462.777,36). Solicitud tramitada con IdControl 483526 y radicado N°202613981 – HMC del 15 de mayo de 2026, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Supervisora del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
Nit: 830025149 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00750166
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 116 N° 7 15 Piso 11 Oficina 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: angela.k.chacon@medtronic.com
Teléfono comercial 1: 3155879252
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 116 N° 7 15 Piso 11 Oficina 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: pedro.p.baquero@medtronic.com
Teléfono para notificación 1: 3155879252
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.3044, Notaría 11 de Santafé de Bogotá, del 31 de octubre de 1996, inscrita el 26 de noviembre de 1996, bajo el número 563641 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada. KENDALL COLOMBIA, cuyo nombre estará seguido por las palabras "Sociedad Anónima" o su abreviatura "S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Escritura Pública No. 1030 de 19 de mayo de 2001 de la Notaría 11 inscrita el 22 de mayo de 2001 bajo el No. 778188 del libro IX la sociedad de la referencia cambió su nombre de: KENDALI COLOMBIA cuyo nombre estar seguido por las palabras Sociedad Anónima. por el de: TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 277 de la Notaría Primera de Chía, del 20 de marzo de 2009, inscrita el 26 de marzo de 2009 bajo el número 01285266 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Chía.

Por Escritura Pública No. 155 de la Notaría Primera de Chía, del 21 de febrero de 2011, inscrita el 02 de marzo de 2011 bajo el número 01457446 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A., por el de: COVIDIEN COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 4520 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 30 de agosto de 2016 inscrita el 22 de septiembre de 2016 bajo el número 02142645 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Chía (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C

Por Escritura Pública No. 3325 de la Notaría 38 de Bogotá D.C, del 22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de mayo de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018 bajo el número 02342390 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COVIDIEN COLOMBIA S A., por el de: MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de octubre de 2095.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la importación, compra, venta, distribución y comercialización de diferentes productos para el cuidado de la salud así como actividades relacionadas con la salud, incluida sin limitarse, la participación en todo tipo de licitaciones. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá A) Adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título cualquiera de todos los bienes muebles o bienes raíces del al sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada 51.1 objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir operar y cancelar cuantas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar v garantizar instrumentos negociables y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales; C)Solicitar, registrar, adquirir o poder en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca¡ patentes, inversiones y procedimientos, tecnología y marcas registradas en desarrollo de su objeto social; D) Participar como accionista o socio en las sociedades en un objeto social igual similar, relacionado o complementario; E) En general, entrar en o ejecutar, por su propia cuanta o por cuanta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales, principales o secundarios que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.000.000.000,00
No. de acciones : 12.000.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $11.598.996.000,00
No. de acciones : 11.598.996.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $11.598.996.000,00
No. de acciones : 11.598.996.000,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General con tres (3) suplentes, primero, segundo y tercero, quienes serán los representantes legales de la sociedad, los suplentes reemplazaran al Gerente General en su orden, durante sus ausencias temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Deberes. El Gerente General tendrá los siguientes deberes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y en uso de la razón social; B) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; C) Contratar a las empleados requeridos para la ejecución y desarrollo de las negocios de la sociedad y removerlos libremente; D) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización de la Junta Directiva para la ejecución de aquellos contratos mencionados en el parágrafo de la presente cláusula, quedando facultado para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos; E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea; F) Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con la Junta Directivas el balance general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley; G) Mantener a la Junta Directiva informada sobe el curso de los negocios de la sociedad; H), Cumplir y hace cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; I) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; J) Someter a decisión de los árbitros, por medio: de las cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente; K) Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad; y L) Todas aquellas funciones que hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Parágrafo 1: El Gerente requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga por objeto adquirir, gravar, hipotecar o vender bienes raíces, cualquiera que sea la cuantía de la operación. Parágrafo 2: El Gerente no tendrá límite de cuantía para celebrar actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 81 del 31 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02959086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757

Por Acta No. 73 del 16 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511789

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Pedro Pablo Baquero Prieto	C.C. No. 80425249

Por Acta No. 88 del 19 de enero de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2026 con el No. 03341945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Nicole Marie Krohn Cortez	C.E. No. 364599

Por Acta No. 76 del 21 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02724033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Juan Carlos Madriñan Padilla	C.C. No. 80504939

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757
Segundo Renglon	Pedro Pablo Baquero	C.C. No. 80425249

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Prieto	
Tercer Renglon	Juan Carlos Madriñan Padilla	C.C. No. 80504939

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Natalia Tovar Rodriguez	C.C. No. 52694072
Segundo Renglon	Alejandro Posada Maya	C.C. No. 3438432
Tercer Renglon	Paola Bruno Nieto	C.C. No. 52694427

Por Acta No. 44 del 15 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511788 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Pedro Pablo Baquero Prieto	C.C. No. 80425249

Por Acta No. 49 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02959085 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757

Por Acta No. 50 del 3 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2023 con el No. 03039051 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Carlos Madriñan Padilla	C.C. No. 80504939

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Natalia Tovar Rodriguez	C.C. No. 52694072
Tercer Renglon	Paola Bruno Nieto	C.C. No. 52694427

Por Acta No. 53 del 27 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2025 con el No. 03293327 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alejandro Posada Maya	C.C. No. 3438432

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 22 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 03114535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2024 con el No. 03117862 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maira Alejandra Pua Castellanos	C.C. No. 1019120928 T.P. No. 308192-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 13 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025 con el No. 03219166 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Yulieth Rivera Clavijo	C.C. No. 1023977570

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002818 del 28 de agosto de 1998 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00647299 del 31 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000184 del 30 de enero de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00666827 del 2 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001030 del 19 de mayo de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00778188 del 22 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001303 del 19 de junio de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00782767 del 21 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001044 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00882236 del 29 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0006204 del 29 de agosto de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01240255 del 5 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 277 del 20 de marzo de 2009 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01285266 del 26 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 155 del 21 de febrero de 2011 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01457446 del 2 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3955 del 15 de julio de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01853114 del 21 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4520 del 30 de agosto de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02142645 del 22 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7143 del 21 de diciembre	02171548 del 28 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3325 del 22 de mayo de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02342390 del 23 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5237 del 24 de octubre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02390248 del 29 de octubre de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 16 de julio de 1999 de Matriculado, inscrito el 28 de abril de 2006 bajo el número 01052464 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- COVIDIEN GROUP S.A.R.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 1999-07-16

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 700.810.761.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 13:48:45
Recibo No. AA26891059
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689105990935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235936444

(415)7707212489984(8020) 000014123593644 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AC 116 7 15 P 11 OF 1101

42. Correo electrónico pedro.p.baquero@medtronic.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 8 7 9 2 5 2	3 2 0 8 3 0 6 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 5 9	1 9 9 7 1 0 3 1	3 3 1 3	2 0 0 2 1 2 0 2	7 7 3 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 13 14 15 18 21 26 41 42 48 52 55 55 59 62

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
21- Declarar ingreso o salida del país de d
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta
62 - Impuesto nacional sobre productos plá

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAQUERO PRIETO PEDRO PABLO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235936444

(415)7707212489984(8020) **000014123593644 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 0 4 4	5 2 3 7
73. Fecha	1 9 9 6 1 0 3 1	2 0 1 8 1 0 2 4
74. Número de notaría	1 1	7 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 1 2 6	2 0 1 8 1 0 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 5 0 1 6 6	7 5 0 1 6 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 0 3 1
81. Hasta	2 0 9 5 1 0 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	8 9	2 0 2 1 0 3 1 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: COVIDIEN GROUP S.A.R.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141235936444

(415)7707212489984(8020) **000014123593644 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9		Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 0 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 2 5 2 4 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAQUERO	PRIETO	PEDRO	PABLO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 7 1 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 5 0 4 9 3 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MADRIÑAN	PADILLA	JUAN	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 2 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 4 5 7 5 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HUERTAS	GOMEZ	PEDRO	MIGUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 3 1 0 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 5 6 7 8 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIAÑO	PUENTES	MICHAEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	3 6 4 5 9 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KROHN	CORTEZ	NICOLE	MARIE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235936444

(415)7707212489984(8020) **000014123593644 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 2 5 2 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAQUERO	PRIETO	PEDRO	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 4 5 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HUERTAS	GOMEZ	PEDRO	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 0 4 9 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRIÑAN	PADILLA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 4 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235936444

(415)7707212489984(8020) **000014123593644 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 1 2 0 9 2 8		3 0 8 1 9 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PUA	CASTELLANOS	MAIRA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 9 7 7 5 7 0	4	2 9 9 1 1 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RIVERA	CLAVIJO	INGRID	YULIETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 6 3 9 4 8		1 9 2 2 0 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHACON	GOMEZ	ANGELA	KATHERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79945757 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 05:24 PM

Código Verificación: **EZN47A9BPC**

Válida hasta: **02/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MEDTRONIC COLOMBIA SA
NIT. 830.025.149-8

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. La auditoría de los estados financieros de Compañía para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.,** por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los meses de noviembre de 2025 a abril del 2026 y a los sistemas de Salud para los meses de diciembre de 2025 a mayo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.,** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de agosto de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud de los meses de diciembre de 2025 a mayo de 2026 y para los meses de noviembre de 2025 a abril del 2026 de aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía **MEDTRONIC COLOMBIA S.A**

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

Great Place To Work. Certificada DIC 2023-DIC 2024 CO
CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

6. La compañía efectuó el pago de la seguridad social correspondiente a los últimos 6 meses comprendidos entre noviembre de 2025 a abril del 2026, por la suma total de **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.589.162.600)** según las siguientes planillas de autoliquidación:

Período Pagado	Número de planilla	Valor pagado
nov-25	91461535 - 91644289	$1.520.516.000
dic-25	92562522 - 91827653 - 91826834 - 91782824 - 91782412 - 91781933	1.909.410.100
ene-26	27188129 - 27190376 - 27191609 - 40905427 - 40907722 - 40909790 - 40910987 - 40922889	1.497.162.900
feb-26	55004594 - 45458696 - 54826688 - 46335108 - 45488226 - 45407977	1.477.864.300
mar-26	69200180 - 67397501	1.647.043.900
abr-26	76732381 - 70232489 - 70233608 - 76083069 - 70270196 - 70320156 - 74907903 - 76077275 - 76070511 - 74914947	1.537.165.400
Total		**$9.589.162.600**

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026, por solicitud de **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**, con destino a quien interese.



MAIRA ALEJANDRA PUA CASTELLANOS
Revisor Fiscal
TP 308192-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
100145-03-5930-26

HOJA DE RUTA PARA REVISIONES DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, CERTIFICACIONES E INFORMES

NOMBRE DE LA EMPRESA (CLIENTE): **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.**
NIT: **830.025.149-8**

CLASE DE DOCUMENTO REVISADO: Certificación de Cumplimientos de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

REVISOR FISCAL QUE FIRMA : Principal: Maira Alejandra Pua Castellanos
Suplente: Ingrid Yulieth Rivera Clavijo

TIPO DE SERVICIO: **REVISORÍA FISCAL** X ASESORÍA DE IMPUESTOS AUDITORIA

PRUEBAS EFECTUADAS: 1. Se verifican planillas de seguridad social pagadas de abril de 2026.

abr-26

CONCEPTO	SEGÚN PLANILLA	SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
EPS	$ 352.481.500,00	1.537.165.400	-
ARL	$ 91.583.600,00		
AFP	$ 806.367.900,00		
CCF	$ 187.449.200,00		
ICBF	$ 59.568.600,00		
SENA	$ 39.714.600,00		
Total	1.537.165.400	1.537.165.400	-

Mensual

Período Pagado	Número de planilla	Valor pagado
abr-26	76732381 - 70232489 - 70233608 - 76083069 - 70270196 - 70320156 - 74907903 - 76077275 - 76070511 - 74914947	1.537.165.400

Semestral

Período Pagado	Número de planilla	Valor pagado
nov-25	91461535 - 91644289	1.520.516.000
dic-25	92562522 - 91827653 - 91826834 - 91782824 - 91782412 - 91781933	1.909.410.100
ene-26	27188129 - 27190376 - 27191609 - 40905427 - 40907722 - 40909790 - 40910987 - 40922889	1.497.162.900
feb-26	55004594 - 45458696 - 54826688 - 46335108 - 45488226 - 45407977	1.477.864.300
mar-26	69200180 - 67397501	1.647.043.900
abr-26	76732381 - 70232489 - 70233608 - 76083069 - 70270196 - 70320156 - 74907903 - 76077275 - 76070511 - 74914947	1.537.165.400
Total		9.589.162.600

OBSERVACIONES
1. Por solicitud de la administración de la compañía se expide certificación en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La revisión de los conceptos de seguridad social se efectuó con el movimiento de la cuenta debido a que la compañía ya había realizado el pago del mes.
3. Se realiza verificación del pago del último mes con relación al pago de planilla.
4. Se realiza verificación del pago del últimos seis meses con relación al pago de planillas.

AUDITOR QUE PRACTICÓ LA REVISIÓN:

FIRMA	Diana Carolina Peña Diaz
NOMBRE	Diana Carolina Peña Diaz
FECHA	4 de mayo de 2026

REVISION ACEPTADA POR EL CLIENTE: Signed by:

FIRMA	
NOMBRE	Luisa Hernandez 496EC39B14AF474...
FECHA	4 de mayo de 2026

Diana Carolina Peña Diaz

Firmado digitalmente por Diana Carolina Peña Diaz
DN: cn=Diana Carolina Peña Diaz, ou=USUARIOS, email=dpenad@bdo.com.co

Diana Carolina Peña Diaz
REVISADO POR EL SENIOR

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250346
CONTRATO/FACTURA : 343-2024
TERCERO : 830025149 - MEDTRONIC COLOMBIA S.A
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 240 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 51.144.481,36	$ 50.306.446,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 838.035,36

VALOR RESERVA :	$ 51.144.481,36
VALOR EJECUTADO :	$ 50.306.446,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 838.035,36

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
2477	13/02/2026 9:46:07 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.907.670,00	
7626	22/04/2026 1:05:50 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.278.688,00	
9111	7/05/2026 1:07:39 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.445.900,00	
3676	26/02/2026 12:51:35 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.023.040,00	
3678	26/02/2026 12:58:00 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.201.766,00	
1312	29/01/2026 12:51:18 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.295.718,00	
6465	31/03/2026 9:48:47 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 20.153.664,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
5645	12/05/2026 12:21:56 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.295.718,00		1312

Nombre reporte : PSRPResol052IngLUISA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 240 FECHA RP : 8/01/2025
CONTRATO/FACTURA : 343-2024
TERCERO : 830025149 - MEDTRONIC COLOMBIA S.A
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 10 SIIF 20225 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 02) AL CONTRATO No. 343-2024

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 166.268.277,36	$ 158.423.796,00	$ 43.300.000,00	$ 0,00	$ 51.144.481,36	227

VALOR RP :	$ 209.568.277,36
VALOR EJECUTADO :	$ 158.423.796,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 51.144.481,36

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
753	22/12/2025 11:19:04 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	2	$ 43.300.000,00	227

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
5397	14/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 0,00	
5400	14/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 34.218.878,00	
26428	5/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.131.930,00	
9436	5/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.153.395,00	
19976	17/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.197.895,00	
17599	21/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.792.299,00	
14710	17/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 24.779.298,00	
20501	24/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.717.888,00	
24744	20/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.445.900,00	
24843	21/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.971.040,00	
18667	29/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.482.990,00	
21900	8/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.114.264,00	
16976	8/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.076.697,00	
18829	1/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.584.599,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

3130	18/02/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 0,00	
9856	12/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.584.599,00	
10289	21/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.939.133,00	
9403	5/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.776.532,00	
9404	5/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.201.766,00	
5046	11/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.306.590,00	
6213	25/03/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.907.670,00	
20985	26/09/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.445.900,00	
28044	18/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.594.533,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
7195	6/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 34.218.878,00		5400
9072	22/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.153.395,00		9436
16644	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.197.895,00		19976
15192	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.792.299,00		17599
13506	9/10/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 24.779.298,00		14710
16644	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.717.888,00		20501
15192	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 14.482.990,00		18667
16982	19/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.114.264,00		21900
14868	10/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.076.697,00		16976
15192	24/11/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.584.599,00		18829
10417	8/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.584.599,00		9856
10467	8/08/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.939.133,00		10289
9072	22/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.776.532,00		9403
9072	22/07/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.201.766,00		9404
6004	22/05/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.306.590,00		5046
7522	19/06/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.907.670,00		6213
16644	12/12/2025	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.445.900,00		20985

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 240942
CONTRATO/FACTURA : 343-2024
TERCERO : 830025149 - MEDTRONIC COLOMBIA S.A
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2025 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 3768 de la Vigencia de 2024

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
						ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025 11:59:59 p. m.	$ 27.571.196,00	$ 27.571.196,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 27.571.196,00
VALOR EJECUTADO :	$ 27.571.196,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
42	14/01/2025 4:14:42 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 15.731.324,00	
3248	20/02/2025 9:40:16 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.174.492,00	
2651	12/02/2025 3:06:18 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.868.996,00	
5046	11/03/2025 11:33:53 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 29.801,00	
1374	31/01/2025 10:16:21 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.766.583,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
4472	23/04/2025 11:18:26 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 15.731.324,00		42
6004	22/05/2025 10:20:32 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.174.492,00		3248
5627	8/05/2025 11:39:55 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.868.996,00		2651
6004	22/05/2025 10:20:32 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 29.801,00		5046
4518	23/04/2025 10:16:23 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.766.583,00		1374

Nombre reporte : PSRPResol052IngLUISA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 3768 FECHA RP : 31/10/2024
CONTRATO/FACTURA : 343-2024
TERCERO : 830025149 - MEDTRONIC COLOMBIA S.A
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIAS 2024-2025- LOTE 10

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	$ 50.194.500,00	$ 22.623.304,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.571.196,00	2159

VALOR RP :	$ 50.194.500,00
VALOR EJECUTADO :	$ 22.623.304,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 27.571.196,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
27402	3/12/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.046.400,00	
25185	6/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.810.321,00	
25725	15/11/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.766.583,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP